



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 279 /26 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de julio del año dos mil veintiséis reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 43.366, año 2026, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I.S/INV. FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADM. PERSONAL POLICIAL (CABO MATIAS JESUS OYARZO) COM.RIVADAVIA AÑO 2025 (EXPTE N° 194/2026 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: "Cria. Secc. Tercera S/Act. Art. 73 RDP Comodoro Rivadavia S/Inv. Fines establecer/deslindar responsabilidad personal policial – Año 2025", a raíz de la denuncia efectuada por el empleado policial Oyarzo, Matías Jesús, quien manifiesta que al irse de licencia anual reglamentaria, dejó el chaleco balístico RB2, proporcionado por la fuerza policial, en el baúl de su automovil, constatando al regresar que autores ignorados sin ejercer fuerza en las cosas ni violencia sobre las personas, sustrajeron de su interior el mencionado chaleco, radicando la denuncia correspondiente en sede policial con fecha 12/02/2025;

Que las actuaciones fueron analizadas a fs. 123), mediante Dictamen N° 538/2026 de la Asesoría Letrada de la Policía, sugiriendo la aplicación de la sanción prevista en el Art. 25 del RDPV;

Que a fs. 127/128) obra Resolución N° 633/2026 AAI (SA) - JP, sancionando al Sargento Matías Jesús OYARZO, clase 1995. D.N.I N° 39.203.276, con 21 días de arresto, por infracción disciplinaria prevista en el Artículo 26° inc.17) del R.D.P;

Que la citada Resolución se encuentra debidamente notificada a fs. 130 vta y 131);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.136) mediante Dictamen N° 45/26, indicando la citación del presunto responsable para que tome vista de los presentes actuados y produzca descargo que haga a su derecho;

Que a fs.137), hace lo propio el Señor Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 274/26

CF, considerando en esta instancia se proceda tal lo previsto en el artículo 48° inc. c) de la Ley Orgánica de este Tribunal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Matías Jesús OYARZO, clase 1995. D.N.I N° 39.203.276, a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

No

Pte. Dr. Alfredo Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO